



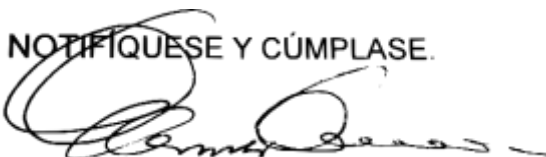
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA. PROCESO EJECUTIVO
EJECUTANTE: ASEOCOLBA S.A.
EJECUTADO: CLINICA ARENAS VALLEDUPAR S.A.S.
RADICADO No. 20001 31 03 005 2019 00292 – 00.

Veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Vista la medida cautelar decretada por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar, mediante auto de fecha 28 de noviembre de 2019 y comunicada a través de oficio No. 1702 del 28 de noviembre de 2019, proferido dentro del proceso Ejecutivo seguido por ASEOCOLBA S.A. contra CLINICA ARENAS DE VALLEDUPAR S.A.S., radicado bajo el No. 2019-00062-00, ANÓTESE el embargo del remanente de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y de los derechos o créditos de propiedad de la entidad ejecutada CLÍNICA ARENAS VALLEDUPAR S.A.S., identificada con el Nit. 900.907.330-4, dentro del asunto de la referencia, lo cual deberá ponerse a disposición del asunto en comento. Se limita la medida hasta la suma de Trescientos Veintiocho Millones Ochocientos Cuarenta Mil Trescientos Veintiséis Pesos (\$328.840.326.00). Oficiése al mencionado despacho judicial para enterarlo de lo aquí decidido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado. La anterior providencia se notifica por estado No. _____ el día _____ LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ SECRETARIO.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

466ca8fa2f5a9727551e90021f00a2484bfe4c86e73e0bcc3c698cebd3ba2d5

Documento generado en 27/10/2020 03:29:10 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>